

**LOS LIBROS AZULES
DE DERECHO DE FAMILIA**

5

Vol. 2

Pensiones alimenticias Modificación y extinción de la pensión

Comentarios • Jurisprudencia • Guías prácticas • Casos • Formularios

Antonio Javier Pérez Martín

Magistrado





PENSIONES ALIMENTICIAS

Volumen II **Modificación y extinción de la pensión**

Comentarios. Jurisprudencia. Guías Prácticas. Casos. Formularios

Antonio Javier Pérez Martín
Magistrado

EDITORIAL LEXFAMILY

ÍNDICE

CAPÍTULO

I

CUESTIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS

I. INTRODUCCIÓN	3
II. REQUISITOS EXIGIDOS POR LA JURISPRUDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN O LA EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN	4
III. COSA JUZGADA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS	7
IV. PETICIONES DE PENSIONES ALIMENTICIAS <i>EX NOVO</i> EN UN PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS	8
V. PETICIONES DE FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA CUANDO SE EXTINGUIÓ LA QUE SE FIJÓ ANTERIORMENTE	9

CAPÍTULO

II

HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL HIJO QUE PUEDEN AUMENTAR, REDUCIR, LIMITAR O SUSPENDER LA PENSIÓN ALIMENTICIA

I. INTRODUCCIÓN	13
II. CAMBIO EN EL SISTEMA DE CUSTODIA	13
1. Cambio de custodia individual	13
2. Cambio de custodia compartida por custodia individual	15
3. Cambio de custodia individual a compartida	16
III. EL HIJO MENOR DE EDAD ES DECLARADO EN DESAMPARO	16
IV. LOS HIJOS MENORES PASAN MÁS TIEMPO CON EL PROGENITOR NO CUSTODIO	19
V. CAMBIO DE RESIDENCIA DE LOS HIJOS	21
1. Los hijos y el progenitor con el que conviven cambian de residencia	21
1.a) <i>Cambio de vivienda decidido por el progenitor que convive con los hijos</i> . . .	22
1.b) <i>Cambio de vivienda motivado por haber perdido el derecho de ocupación</i> . .	23

2. Unos hijos permanecen con un progenitor y otros se trasladan a convivir con el otro	27
3. El hijo mayor de edad se traslada a vivir con el otro progenitor	28
4. El hijo mayor decide convivir unos días con el padre y otros con la madre	31
5. El hijo mayor de edad se traslada a convivir con un pariente.	32
6. El hijo mayor de edad deja de convivir permanentemente con el progenitor y traslada su residencia a otra ciudad o país	33
6.a) <i>Cambio de residencia por motivo de estudios</i>	33
6.b) <i>Aunque inicialmente el cambio fue debido a motivos de formación, en la actualidad el hijo no sigue los estudios</i>	36
6.c) <i>Cambio de residencia por otros motivos</i>	37
VI. EL HIJO VA CUMPLIENDO AÑOS	39
VII. EL HIJO PADECE UNA ENFERMEDAD	44
VIII. CAMBIO DE ETAPAS EN LA FORMACIÓN DEL HIJO	48
1. El largo período de formación de los hijos.	48
2. El gasto de educación: ordinario versus extraordinario	49
3. La escolarización del hijo menor	50
4. Cambio de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria.	52
5. Cambio de etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria	54
5.a) <i>Cambio de centro público a privado</i>	54
5.b) <i>Cambio de centro privado a público</i>	56
6. Cambio de etapa de la Educación Secundaria a la universitaria	57
6.a) <i>El hijo cursa estudios universitarios en la misma ciudad donde residía anteriormente</i>	58
6.b) <i>El hijo cursa estudios universitarios en una ciudad distinta a la que residía</i>	60
7. La percepción de ayudas públicas por razón de estudios en relación con la cuantía de la pensión alimenticia.	63
IX. ABANDONO POR EL HIJO DE LA ETAPA DE FORMACIÓN SIN INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL	65
1. El hijo ha dejado de estudiar pero está buscando trabajo	66
2. El hijo ha dejado de estudiar y no hace nada por buscar trabajo.	69
3. El hijo rechaza ofertas de trabajo	72
4. El hijo padece alguna discapacidad que le impide poder acceder a un trabajo	73
X. PROLONGACIÓN DE LA ETAPA DE FORMACIÓN	76
1. Retraso en la finalización de la etapa de educación obligatoria	77
1.a) <i>Mantenimiento de la pensión</i>	77
1.b) <i>Limitación temporal de la pensión</i>	78
1.c) <i>Reducción de la cuantía de la pensión</i>	80

1.d) Extinción de la pensión	80
2. Prolongación de la etapa de Formación Profesional Básica	83
3. Retrasos en la finalización de la etapa de formación universitaria	84
2.a) Hijos que están cursando estudios universitarios	84
2.b) Hijos que tras finalizar la carrera universitaria están realizando un máster o estudios de doctorado.	92
2.c) Hijos que quieren cursar nuevos estudios	95
4. Retraso en aprobar unas oposiciones.	96
3.a) Mantenimiento de la pensión	97
3.b) Limitación temporal de la pensión	99
3.c) Extinción de la pensión.	99
5. Retrasos en la finalización de la etapa de Formación Profesional	101
XI. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE FORMACIÓN	102
1. Mantenimiento de la pensión	103
2. Limitación temporal de la pensión.	105
3. Reducción de la pensión	107
4. Extinción de la pensión.	107
5. Extinción de la pensión dentro del proceso de Familia sin perjuicio de que el hijo reclame alimentos en un procedimiento independiente.	112
6. Problemática especial de los hijos con discapacidad	113
XII. OBTENCIÓN DE INGRESOS POR EL HIJO	114
1. El hijo realiza trabajos pero continúa en período de formación	115
1.a) Mantenimiento de la pensión	115
1.b) Limitación temporal de la pensión	120
1.c) Reducción de la pensión	122
1.d) Extinción de la pensión	123
2. El hijo obtiene ingresos procedentes de la realización de un trabajo en prácticas . .	126
3. El hijo ha trabajado ocasionalmente	128
3.a) Mantenimiento de la pensión	128
3.b) Limitación temporal de la pensión	132
3.c) Reducción de la cuantía de la pensión	134
3.d) Extinción de la pensión	134
4. El trabajo que realiza el hijo tiene una remuneración escasa	136
4.a) Mantenimiento de la pensión	136
4.b) Limitación temporal de la pensión	137
4.c) Reducción de la pensión	137
4.d) Extinción de la pensión	138

5. El trabajo del hijo no es estable.	140
6. El trabajo del hijo es fijo	145
7. Hijo que percibe ingresos pero tiene una discapacidad.	145
8. Percepción de ingresos provenientes de una ayuda pública	148
8.a) <i>Mantenimiento de la pensión</i>	149
8.b) <i>Reducción de la pensión</i>	155
8.c) <i>Suspensión de la pensión</i>	157
9. El hijo evidencia capacidad económica.	157
XIII. HIJO QUE DEJA DE TRABAJAR	158
1. Se ha extinguido el período de contratación laboral	158
2. El hijo es despedido por causa objetiva imputable al mismo	162
3. El hijo abandona voluntariamente el trabajo	162
4. El hijo deja la actividad laboral para retomar los estudios	164
XIV. EL HIJO COMETE UN ACTO QUE CONSTITUYE CAUSA DE DESHEREDACIÓN	165
1. Código Civil	165
2. Código Civil de Cataluña	168
XV. FALTA DE RELACIÓN CON UN PROGENITOR	171
1. Código Civil	171
1.a) <i>Marco legal de la causa de extinción de la pensión por falta de relación del hijo con un progenitor</i>	171
1.b) <i>Doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre la falta de relación del hijo con un progenitor como causa de extinción de la pensión alimenticia</i>	172
1.c) <i>Resoluciones posteriores a que el Tribunal Supremo sentase doctrina jurisprudencial</i>	177
2. Código del Derecho Foral de Aragón	190
3. Código Civil de Cataluña	191
3.a) <i>Requisitos para que proceda la extinción de la pensión</i>	192
3.b) <i>Pronunciamientos de los Tribunales de Cataluña sobre esta causa de extinción de la prestación alimentaria</i>	194
XVI. EL HIJO MAYOR DE EDAD INICIA UNA RELACIÓN DE PAREJA	203
1. Pareja de hecho que vive de forma independiente	204
2. Pareja de hecho que convive en el domicilio familiar	205
XVII. EL HIJO CONTRAE MATRIMONIO	206
XVIII. EL HIJO TIENE DESCENDENCIA	206
XIX. EL HIJO INGRESA EN PRISIÓN O EN ALGÚN CENTRO	207
XX. EL HIJO PUEDE OBTENER EL INGRESO MÍNIMO PREVISTO EN LA LEY 19/2021, DE 20 DE DICIEMBRE	208

XXI. ACCIONES DE FILIACIÓN EN RELACIÓN A LA PENSIÓN ALIMENTICIA	209
1. Se estima la demanda de reclamación de paternidad	210
2. Se estima la demanda de impugnación de paternidad	211
3. Se desestima la acción de impugnación de paternidad	211
XXII. FALLECIMIENTO DEL HIJO	213
XXIII. REPERCUSIÓN DE LA EXTINCIÓN EN LA PENSIÓN ALIMENTICIA DE OTROS HIJOS	213
1. La cuantía de la pensión se reducirá proporcionalmente si algún hijo deja de tener derecho a alimentos	214
2. La cuantía de la pensión no se reduce proporcionalmente si uno de los hijos ya no reúne los requisitos para recibir alimentos	214
3. Aumento de las necesidades de los hijos que aún siguen teniendo derecho de alimentos	216

CAPÍTULO



HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN QUE PUEDEN AUMENTARLA, REDUCIRLA, SUSPENDERLA O EXTINGUIRLA

I. INTRODUCCIÓN	219
II. EL PROGENITOR NO CUMPLE EL RÉGIMEN DE VISITAS	219
III. EL PROGENITOR TIENE QUE SOPORTAR MENOS CARGAS ECONÓMICAS	222
IV. EL PROGENITOR VIENE ABONANDO MÁS CANTIDAD QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE FIJÓ EN LA SENTENCIA	224
V. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	224
1. ¿Para el aumento de la pensión deben incrementarse las necesidades del hijo?	225
2. Acreditación del aumento de capacidad económica	226
3. Comparación entre la situación económica actual y la que existía en el momento de fijarse la pensión	227
3.a) <i>En el divorcio no llegó a fijarse pensión alimenticia por ausencia de ingresos.</i>	227
3.b) <i>¿Que el incremento de la capacidad económica sea por sucesión hereditaria tiene alguna consecuencia?</i>	229
3.c) <i>¿Liquidar el régimen económico implica un incremento de capacidad económica?</i>	230
4. El incremento de la capacidad económica debe ser relevante	231
5. El incremento de la capacidad económica debe ser permanente	234
6. El incremento va acompañado de un aumento de cargas del progenitor que abona la pensión	234
7. Qué cuantía debe tener la nueva pensión	234
VI. EL PROGENITOR PIERDE SU TRABAJO	235

1. El progenitor pierde su trabajo y no recibe ninguna clase de ingresos	235
1.a) <i>Diferente criterio cuando los hijos son menores y mayores de edad</i>	235
1.b) <i>Requisitos a tener en cuenta para decidir si procede o no la modificación de medidas</i>	235
1.c) <i>Mantenimiento de la pensión</i>	239
1.d) <i>Suspensión de la pensión</i>	247
1.d) <i>Reducción de la pensión</i>	249
1.e) <i>Extinción de la pensión</i>	251
2. El progenitor pierde su trabajo pero está cobrando alguna ayuda pública.	252
2.a) <i>Mantenimiento de la pensión</i>	252
2.b) <i>Reducción de la pensión</i>	254
2.c) <i>Extinción de la pensión</i>	257
3. El progenitor pierde su trabajo y recibe una indemnización	258
3.a) <i>Mantenimiento de la pensión</i>	259
3.b) <i>Reducción de la pensión</i>	261
VII. EL PROGENITOR TIENE QUE CERRAR EL NEGOCIO O LA EMPRESA	262
1. Se acuerda mantener la pensión alimenticia en la misma cuantía	262
1.a) <i>Falta de acreditación del cambio de circunstancias</i>	262
1.b) <i>Se desconoce el motivo por el que cerró el negocio</i>	263
1.c) <i>Concurría la misma situación que cuando se fijaron las medidas</i>	264
1.d) <i>La situación actual era previsible cuando se firmó el Convenio</i>	264
1.e) <i>Alterna períodos de alta y baja en el régimen de autónomos</i>	264
1.f) <i>Sigue trabajando</i>	265
1.g) <i>Tiene capacidad económica</i>	266
2. Se reduce la cuantía de la pensión	266
VIII. EL PROGENITOR PASA DE AUTÓNOMO A TRABAJADOR POR CUENTA AJENA	267
IX. SE REDUCEN LOS INGRESOS DEL PROGENITOR QUE TRABAJA POR CUENTA AJENA	269
1. Requisitos básicos a tener en cuenta para decidir si procede modificar la pensión alimenticia	269
1.a) <i>Acreditación de la disminución de ingresos</i>	269
1.b) <i>La disminución de ingresos debe ser permanente</i>	270
1.c) <i>La disminución de ingresos debe ser relevante</i>	271
1.d) <i>Que la reducción de ingresos no se deba a una decisión voluntaria del progenitor</i>	272
2. Progenitor afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo.	273
3. Progenitor afectado por un Expediente de Regulación de Empleo	277
4. El progenitor debe dejar uno de los trabajos que desempeñaba.	281

5. Descenso de ingresos al dejar de percibir otras percepciones distintas al salario base .	282
6. La pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios al no incrementarse sus ingresos conforme al IPC	283
7. Reducción de jornada laboral	284
8. Cambio de trabajo del progenitor que abona la pensión	285
9. El progenitor deja voluntariamente el trabajo	287
10. Acreditada la reducción de ingresos, ¿qué cuantía debe tener la nueva pensión?	289
X. EL PROGENITOR PASA DE SER TRABAJADOR POR CUENTA AJENA A AUTÓNOMO	290
XI. SE REDUCEN LOS INGRESOS DEL PROGENITOR QUE TRABAJA POR CUENTA PROPIA	292
1. Problemática jurídica de la prueba de los ingresos de los trabajadores por cuenta propia.	292
2. Mantenimiento de la pensión alimenticia.	296
2.a) <i>No se acredita la reducción de ingresos</i>	296
2.b) <i>El cambio de circunstancias no es permanente</i>	300
2.c) <i>Actos incompatibles con la reducción de ingresos</i>	301
2.d) <i>Tiene capacidad económica</i>	301
2.e) <i>Signos externos que evidencian capacidad de gasto</i>	301
3. Reducción de la pensión	302
XII. EL PROGENITOR ALEGA DIFICULTAD ECONÓMICA PERO LAS PRESUNCIONES REVELAN OTRA REALIDAD DISTINTA	304
1. Alega que sus gastos son cubiertos por sus padres o por su nueva pareja	305
2. Asume gastos incompatibles con los ingresos	306
3. Los signos externos revelan un nivel de vida distinto al que se indica en la demanda.	307
4. Actos propios del progenitor incompatibles con una situación de penuria económica	308
5. Empobrecimiento en un corto espacio de tiempo.	309
6. Realización de trabajos sin percibir remuneración.	309
7. Realización de trabajos en economía sumergida.	310
XIII. EL PROGENITOR SE ENCUENTRA EN CONCURSO DE ACREEDORES.	311
XIV. EL PROGENITOR ENTRA EN PRISIÓN	314
1. Tiempo de estancia en prisión	314
2. Posible obtención de ingresos en el Centro Penitenciario	315
3. Ausencia de otras fuentes de ingresos	315
4. Inexistencia de patrimonio	316
XV. EL PROGENITOR SUFRE UNA ENFERMEDAD O TIENE UN ACCIDENTE QUE LE GENERA UNA INCAPACIDAD LABORAL	317

1. Mantenimiento de la pensión	318
2. Reducción de la pensión	320
XVI. PROGENITOR QUE PIERDE EL PATRIMONIO QUE LE GENERABA RENTAS	323
XVII. EL PROGENITOR SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	325
1. Reducción de ingresos por tener que asumir el gasto de la compra de un inmueble .	325
2. Reducción de ingresos por la práctica de embargos	327
2.a) Embargos como consecuencia del impago de la pensión alimenticia	327
2.b) Embargo por impago de préstamos	328
XVIII. EL PROGENITOR INICIA UNA NUEVA RELACIÓN DE PAREJA	328
XIX. EL PROGENITOR TIENE NUEVA DESCENDENCIA	330
1. Planteamiento del problema jurídico	330
2. Casos en los que se desestima la demanda en la que se pide la reducción de la pensión	331
2.a) El progenitor debe convivir con el nuevo hijo o abonar el coste de sus necesidades	331
2.b) Los ingresos del progenitor son suficientes para cubrir las necesidades alimenticias de todos los hijos	332
2.c) No se han acreditado los ingresos que percibe la nueva pareja del progenitor . .	333
2.d) La pareja del progenitor percibe ingresos	336
2.e) La pensión que se abona es mínima y no admite reducción	338
2.f) El nacimiento del hijo era un hecho previsible	338
3. Casos en los que se acuerda la reducción de la pensión alimenticia	339
XX. AUMENTO DE GASTOS DEL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN	343
1. Abono de la renta de la vivienda que ocupa en alquiler	343
2. Aumento de gastos por el cumplimiento del régimen de visitas	344
3. Tiene que asumir nuevas obligaciones económicas	346
4. Aumento de gastos a consecuencia del cambio de residencia del progenitor	346
XXI. EL PROGENITOR EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN PACTADA EN EL CONVENIO REGULADOR	346
XXII. EL PROGENITOR QUIERE MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR LOS ALIMENTOS.	349
1. Prestación de alimentos en casa del alimentante	349
2. Entrega de la pensión alimenticia directamente al hijo mayor de edad	351
3. Asunción del pago directo por el progenitor de algunos gastos del hijo	353
4. Cambio de los índices de actualización de la pensión	353
5. Cambio de la pensión establecida en un porcentaje de los ingresos por una cuantía determinada	356
XXIII. EL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN FINALIZA SU ETAPA LABORAL . .	356

1. Prejubilación	356
2. Jubilación anticipada	358
3. Jubilación activa	359
4. Jubilación	359
4.a) Casos en los que se acuerda la reducción	360
4.b) Casos en los que se desestima la petición de reducción	360
XXIV. EL PROGENITOR FALLECE	363

**CAPÍTULO
IV**

HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR CON QUIEN CONVIVEN LOS HIJOS QUE PUEDEN TENER TRASCENDENCIA EN LA PENSIÓN

I. INTRODUCCIÓN	367
II. AUMENTO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	367
III. DESCENSO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL PROGENITOR	371
IV. ERROR AL PACTAR EN EL CONVENIO REGULADOR LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN	373
V. EL PROGENITOR TIENE CONOCIMIENTO DE INGRESOS DEL OTRO PROGENITOR QUE NO SE TUVIERON EN CUENTA	373
VI. EL PROGENITOR HA CONTRAÍDO MATRIMONIO	374
VII. NUEVA RELACIÓN DE PAREJA DEL PROGENITOR CON EL QUE CONVIVEN LOS HIJOS	375
VIII. FALLECIMIENTO DEL PROGENITOR CON EL QUE CONVIVÍAN LOS HIJOS	379

**CAPÍTULO
V**

EFFECTOS RETROACTIVOS DE LA MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN

I. MARCO LEGAL DE LOS EFECTOS RETROACTIVOS	385
II. NECESIDAD DE QUE SE SOLICITEN LOS EFECTOS RETROACTIVOS DE LA MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN	386
III. EFECTOS DE LOS RECURSOS EN RELACIÓN A LA FECHA DE EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PENSIÓN	387
1. La Sentencia del Juzgado desestima la demanda de modificación de medidas	387
1.a) Se interpone un recurso de apelación y la Audiencia Provincial acuerda la extinción o modificación de la pensión	387
1.b) Se interpone un recurso de apelación que es desestimado, pero se interpone un recurso de casación que es estimado por el Tribunal Supremo que acuerda la extinción o modificación de la pensión	389
2. La Sentencia del Juzgado estima la demanda y acuerda la extinción o modificación de la pensión	389

2.a) Se interpone un recurso de apelación y la Audiencia acuerda mantener la pensión	389
2.b) Se interpone un recurso de apelación que es desestimado	390
2.c) Se interpone recurso de apelación que es estimado manteniéndose la pensión, pero en casación se acuerda la extinción de la pensión	390

IV. REGLA GENERAL: LA EXTINCIÓN Y LA MODIFICACIÓN TIENEN EFECTOS DESDE LA FECHA DE LA SENTENCIA QUE LA ACUERDA

390

V. EXCEPCIONES CONCEDIENDO EFECTOS RETROACTIVOS DESDE UNA FECHA ANTERIOR A LA SENTENCIA

396

1. Desde la fecha de presentación de la demanda	399
2. Desde la fecha en que se inició el procedimiento de Mediación anterior al proceso de modificación de medidas	404
3. Desde el momento en el que se modificaron las circunstancias	406
4. Desde la fecha de la Sentencia de Primera Instancia	409

CAPÍTULO VI

RECLAMACIÓN DE PENSIONES ABONADAS INDEBIDAMENTE

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

413

II. ACCIONES PARA RECLAMAR LAS PENSIONES ABONADAS INDEBIDAMENTE

413

III. MOMENTO EN EL QUE SE EJERCITAN LAS ACCIONES DE RECLAMACIÓN.

414

1. En el procedimiento de modificación de medidas en el que se pide la extinción de la pensión.	414
2. En fase de ejecución de la Sentencia que acuerda la extinción de la pensión	416
3. En un procedimiento declarativo posterior al proceso de modificación de medidas	419
3.a) Casos en los que se estima la devolución	420
3.b) Casos en los que se desestima la demanda reclamando la devolución	423

ANEXO I

GUÍAS PRÁCTICAS

I. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LAS MEDIDAS	433
II. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL HIJO QUE PUEDEN AUMENTAR, REDUCIR, LIMITAR O EXTINGUIR LA PENSIÓN ALIMENTICIA.	433
III. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR QUE ABONA LA PENSIÓN QUE PUEDEN AUMENTARLA, REDUCIRLA, LIMITARLA O EXTINGUIRLA.	434
IV. HECHOS POSTERIORES RELATIVOS AL PROGENITOR CON QUIEN CONVIVEN LOS HIJOS QUE PUEDEN TENER TRASCENDENCIA EN RELACIÓN A LA PENSIÓN ALIMENTICIA	435
V. EFECTOS RETROACTIVOS DE LA MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN	436

ANEXO II	CASOS PRÁCTICOS
---------------------	------------------------

CASOS PRÁCTICOS	437
-----------------------	-----

ANEXO III	FORMULARIOS
----------------------	--------------------

I. DEMANDA DE DIVORCIO SOLICITANDO LA REDUCCIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	469
II. ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	472
III. DEMANDA DE MODIFICACIÓN SOLICITANDO EL AUMENTO DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	473
IV. ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SOLICITANDO LA DESESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE AUMENTO DE LA PENSIÓN	476
V. DEMANDA SOLICITANDO LA EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA	478
VI. ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SOLICITANDO LA DESESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN	481